

RESOLUCION No. 93.1.1.1.

PABLO ORTIZ GARCIA.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

1491 ✓

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.",

QUE el Dr. Esteban Celi de la Torre ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 6043 de 28 de julio de 1993;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.-DIC.93.158 de 7 de abril de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.1038 de 30 de julio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 16 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 4'000.000,00, dividido en 4.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en una de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

-2-

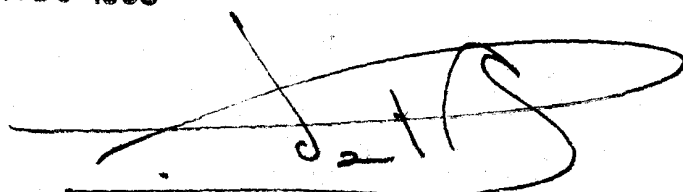
DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CIA.
LDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

2 AGO 1993



Pablo Ortiz Garcia.

MARL/mgr.
1038
30-07-93

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1845 del Registro Mercantil tomo 1845 de así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el número Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 18 de Agosto de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas